



INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS – IPCC

Resolución No. 276 del 10 de diciembre de 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICAN LOS ADMITIDOS PARA PARTICIPAR EN EL FESTIVAL DEL PASTEL CARTAGENERO 2019”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA, en uso de sus atribuciones legales, concedidas mediante el Decreto 0537 de 15 de mayo de 2018, y especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003, emanado del Concejo Distrital de Cartagena de Indias y,

CONSIDERANDO

Que teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 8 y 70 Constitucionales y demás disposiciones legales y reglamentarias como la Ley 397 de 1997, el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura No. 1080 de 2015 y el Acuerdo 001 de 2003, lo dispuesto en la Resolución No. 24 de 1 de marzo de 2018 *“Por medio de la cual se establecen los lineamientos para la celebración de los FESTIVALES GASTRONÓMICOS EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS”*, el IPCC a través de la Resolución No. 265 del 15 de noviembre de 2019 estableció los lineamientos para la inscripción en el FESTIVAL DEL PASTEL CARTAGENERO 2019.

Que en atención al cronograma del aludido proceso de inscripción, mediante Resolución No. 268 del 25 de noviembre de 2019 se publicaron la totalidad de las propuestas recepcionadas hasta la fecha del cierre, con su respectivo estado luego de realizada la verificación de requisitos de participación.

Que mediante el precitado acto administrativo se modificó el cronograma señalado el artículo 8 de la Resolución No. 265 del 15 de noviembre de 2019, señalando un plazo de subsanación para aquellas propuestas que a la fecha no contaban con la totalidad de documentos.

Que a través de Resolución No. 273 de 28 de noviembre de 2019 se publicaron todas las propuestas que cumplieron a cabalidad con los requisitos del proceso de inscripción dentro de los términos señalados para ello, y que por lo tanto resultaron habilitados para realizar una muestra gastronómica para evaluación, y además se modificó la conformación del comité de selección señalado en el artículo 9 de la Resolución No. 265 del 15 de noviembre de 2019.

Que por Resolución No. 274 de 29 de noviembre de 2019 se designó a los jurados miembros del comité de selección que evaluarían las propuestas habilitados para realizar una muestra gastronómica.

Que dicho proceso evaluativo se llevó a cabo el día 29 de noviembre de 2019, a partir de las 9:00 AM, donde todos los participantes llevaron muestras ante los jurados designados, a efectos que los mismos realizaran la evaluación de acuerdo a los criterios relacionados en el Parágrafo 1 del artículo 9 de la Resolución No. 265 del 15 de noviembre de 2019, y seleccionaran a las veinticinco (25) mejores propuestas.

Que mediante Resolución No. 275 del 2 de diciembre de 2019 se relacionó el listado de los veinticinco (25) elegidos por parte del comité de selección, de acuerdo a la evaluación pertinente; y se modificó el cronograma señalado en el artículo segundo de la Resolución No. 268 de 25 de noviembre de 2019.

Que el día 5 de diciembre de 2019, El Departamento Administrativo Distrital de Salud - DADIS impartió a los veinticinco (25) participantes elegidos por el comité de selección y a sus ayudantes, un taller de manipulación de alimentos, respecto del cual realizó la evaluación pertinente.

Que una vez revisados los exámenes médicos pertinentes, y hecha la evaluación respecto del taller de manipulación de alimentos, se concluyó por los funcionarios de dicha entidad que todos los participantes elegidos por el comité de selección cumplen con las condiciones necesarias para participar en el evento gastronómico aludido, tal como consta en los carnets entregados a los mismos.

Por lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ténganse como ADMITIDOS para participar en el Festival Cartagenero 2019, con sus respectivos auxiliares, a los siguientes participantes:

No	NOMBRE PARTICIPANTE	CC	ESTADO
1	YANETH RAMOS GUERRERO	1.047.406.879	SELECCIONADO
2	YANETH GÓMEZ HERNÁNDEZ	45.474.199	SELECCIONADO
3	VIRGINIA MARIA CHICA MANGONES	30.568.820	SELECCIONADO
4	ARGEMIRO MANUEL TORREGLOSA BOLAÑOS	73.116.916	SELECCIONADO
5	JHOSELIN JUDITH MATOS DIAZ	1.047.442.346	SELECCIONADO
8	GLENIS DEL CARMEN CASTRO PERALTA	45.496.492	SELECCIONADO
9	ELSA DAUTT SERRANO	33.141.133	SELECCIONADO
12	ALFIA ESTHER PADILLA TAPIA	45.464.855	SELECCIONADO
21	JUDITH BARRIOS CONTRERAS	45.462.114	SELECCIONADO
23	BERTHA ISABEL GUERRERO ALVAREZ	45.489.401	SELECCIONADO
25	MARIA CRISTINA HURTADO CUETO	45.434.802	SELECCIONADO
27	SONIA MENA PALACIOS	45.489.517	SELECCIONADO
33	GLEY BENITEZ CHICA	45.532.344	SELECCIONADO
34	YENIFER NAVARRO RAMIREZ	45.556.221	SELECCIONADO
35	ANA GEORGINA LEON PATERNINA	45.476.953	SELECCIONADO
38	JOSE GUILLERMO GOMEZ HERRERA	73.076.589	SELECCIONADO
39	MARINA TORRES DE URUETA	33.151.999	SELECCIONADO
40	CARLOS ENRIQUE MENDEZ BARBOZA	73.127.202	SELECCIONADO
43	YULI PAULA ROBLES ESPINOSA	1.002.201.157	SELECCIONADO
47	ANA MERCES ANAYA ORTEGA	45.553.321	SELECCIONADO
48	JUANA AGUASLIMPIAS CORDOBA	4.544.317	SELECCIONADO
50	ANA MARCILA SILVERA DE VILLAREAL	41.608.220	SELECCIONADO
51	ROSA ISABEL CABARCAS JIMENEZ	33.123.174	SELECCIONADO
52	YENNIS PATRICIA PACHECO BRAVO	45.543.965	SELECCIONADO
53	MARITZA CASSIANI CABARCAS	45.514.367	SELECCIONADO

ARTÍCULO SEGUNDO La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias D. T. Y C. a los diez (10) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

IVAN SANES PEREZ
Director General – IPCC
(Original firmado)

Revisó: Gustavo Pianeta Arias – Asesor Jurídico Grado 47 Código 105

Proyectó: Erasmo José Buelvas Jácome – Asesor Jurídico Externo